

NÚMERO DE EXPEDIENTE:	01-10 / 2019
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN:	Abierto ordinario
ÓRGANO DE COTRATACIÓN:	Director-Gerente Serfunle S.A.

Aclaraciones e información adicional:

Los licitadores que notifiquen su interés en el anuncio de licitación de este contrato a la dirección de correo electrónico amartinez@serfunle.com recibirán a la dirección de contacto que designen cualquier novedad, publicación o incidencia que afecte a este licitación, sin perjuicio de su notificación y publicidad por los medios que establecen las disposiciones vigentes.

Agustín Martínez Sánchez

Director Gerente Serfunle, S.A.

SERFUNLE, S.A.
Avda. Peregrinos, 14
CP.24008 León
Teléf. 987 24 74 74
Fax 987 80 18 99
info@serfunle.com
www.serfunle.com

N.º Expediente	01 10 / 2019
Procedimiento de contratación	Abierto ordinario
Órgano de contratación	Director-Gerente Serfunle S. A

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES PARA LA EMPRESA MIXTA “SERFUNLE S.A.” DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2019, 2020 y 2021

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO

1. Es objeto del presente Pliego la contratación de la prestación de los servicios de auditoría de las Cuentas Anuales de la Sociedad Mixta **SERFUNLE S.A.** de los Ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021.

2. Los servicios objeto de contratación son los siguientes:

1º.- La realización de la auditoría de las Cuentas Anuales de SERFUNLE S.A. correspondiente a los Ejercicios sociales 2019, 2020 y 2021.

2º.- La emisión de un Informe Provisional de Auditoría de las Cuentas Anuales de SERFUNLE de los mencionados Ejercicios, dentro del plazo indicado en este Pliego.

3º.- La emisión del correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de SERFUNLE de los mencionados Ejercicios, a entregar una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 270.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital.

3. La auditoría de las Cuentas Anuales consistirá en verificar y dictaminar si dichas Cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SERFUNLE, así como el resultado de sus operaciones y los recursos obtenidos y aplicados en el período examinado, de acuerdo con la legislación aplicable.

El Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales tendrá el alcance y contenido a que se refiere la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

4. El presente contrato no es susceptible de división por lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de este contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de coordinación.

5. El Código CPV del presente contrato es el 79212300-6.

Segunda. - DURACIÓN DEL CONTRATO

1. El presente contrato tendrá una **duración de 3 (TRES) AÑOS**, que comprende los Ejercicios económicos que terminan el día 31 de diciembre de 2019, el día 31 diciembre de 2020 y el día 31 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta que los servicios objeto del contrato se extienden al período comprendido entre la fecha de formulación, por los Administradores, de las Cuentas Anuales correspondientes a dichos Ejercicios, y la fecha de aprobación de las Cuentas Anuales por la Junta General de la Sociedad, en los términos regulados por la legislación mercantil y de sociedades.

2. Una vez finalizado, este contrato no podrá prorrogarse.

Tercera. - IMPORTE DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DEL MISMO

1. Se establece como Presupuesto Base de Licitación (PBL) de este contrato la cantidad total de **8.470,00 (SIETE MIL) EUROS**, de los que **7.000 € (SIETE MIL) EUROS** corresponden al importe del contrato excluido el Impuesto sobre el valor Añadido (IVA), y **1.470 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA) EUROS** corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que grava la citada prestación.

El PBL será la cuantía máxima que el ILDEFE va a hacer efectivo por la prestación de este contrato, y comprende todos los gastos y tributos imputables a la prestación que se contrata, incluida la Tasa de Control de la Actividad de Auditoría de Cuentas, así como todas las actuaciones que deba realizar el adjudicatario del contrato con arreglo a lo dispuesto en este Pliego, durante el período de duración del mismo.

2. El Valor Estimado (VE) del presente contrato asciende a la cantidad total de **8.470 (OCHO MIL CUTROCINETOS SETENTA) EUROS** para los tres años de duración del contrato.

3. El precio del contrato será el que resulte de la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario, teniendo en cuenta que dicho precio no podrá superar, en ningún caso, el PBL establecido, de manera que serán excluidas las ofertas que no cumplan dicha condición. El precio ofertado deberá llevar desglosado el importe del IVA.

4. El pago del precio de contrato se realizará de la siguiente forma:

a) Una tercera parte del precio total, en el plazo máximo de 30 (TREINTA) DÍAS a contar desde la presentación de la correspondiente factura, siempre que la misma sea conforme, y una vez realizada la auditoria del Ejercicio económico

2019 y se haya procedido a la entrega del correspondiente Informe de Auditoría de dicho Ejercicio en los términos establecidos por la normativa aplicable.

b) Una tercera parte del precio total, en el plazo máximo de 30 (TREINTA) DÍAS a contar desde la presentación de la correspondiente factura, siempre que la misma sea conforme, y una vez realizada la auditoria del Ejercicio económico 2020 y se haya procedido a la entrega del correspondiente Informe de Auditoría de dicho Ejercicio en los términos establecidos por la normativa aplicable.

c) Una tercera parte del precio total, en el plazo máximo de 30 (TREINTA) DÍAS a contar desde la presentación de la correspondiente factura, siempre que la misma sea conforme, y una vez realizada la auditoria del Ejercicio económico 2021 y se haya procedido a la entrega del correspondiente Informe de Auditoría de dicho Ejercicio en los términos establecidos por la normativa aplicable.

5. A tal efecto, SERFUNLE se compromete a establecer en sus Presupuestos anuales de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022 la adecuada previsión para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la presente contratación.

Cuarta. - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. Este contrato de servicios se adjudicará por el procedimiento abierto ordinario regulado en la cláusula VII de las normas de contratación de la Sociedad Mixta Serfunle S.A.

2. La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Quinta. - ENTIDADES LICITADORAS

1. Podrán concurrir al presente procedimiento, y concertar con SERFUNLE la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las Entidades Auditoras legalmente establecidas en España que tengan plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos exigidos por la Ley 22/2015, de 20 de julio, y demás normativa de aplicación, y figuren inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), siempre que no se encuentren incluidas en ninguna de las causas de prohibición que se especifican tanto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), como en la normativa reguladora en materia de auditoría de cuentas.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6, b) de la LCSP, las entidades licitadoras quedan eximidas de acreditar su solvencia económica y financiera, así como su solvencia técnica o profesional.

Sexta. - OFERTAS Y FORMALIDADES DE PRESENTACION DE LAS MISMAS

1. Las ofertas se presentarán exclusivamente en las dependencias de SERFUNLE, sitas en la Avenida Peregrinos, núm. 14, de la Ciudad de León, en días hábiles (de lunes a viernes), entre las 9:00 y las 13:30 horas, siendo el último día de presentación el señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante de la Sociedad, accesible en la siguiente dirección electrónica: **www.serfunle.com**.

2. Sólo se admitirán aquellas proposiciones que, presentadas de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, tengan entrada en las dependencias de SERFUNLE antes de que finalice el día y la hora a que se refiere el citado anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas y cada una de las cláusulas recogidas en los Pliegos reguladores de la contratación.

3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

4. Las proposiciones **se presentarán en persona y en un único sobre, cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente**, de forma que se garantice el secreto de su contenido. En la parte externa del sobre se hará constar:

- a) El nombre del licitador y, en su caso, de su representante.
- b) El domicilio social del licitador.
- c) El teléfono de contacto.
- d) La dirección de correo electrónico, a efectos de notificación de los actos de trámite del procedimiento.
- e) La siguiente leyenda: **“Proposición para tomar parte en la licitación de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MIXTA “SERFUNLE, S.A.” (SERFUNLE) DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2019, 2020 y 2021”**.

5. El sobre que se presente por el licitador contendrá los siguientes documentos:

- A) **Declaración Responsable** referida al cumplimiento de los requisitos de aptitud y de capacidad para contratar con sociedades dependientes del sector público, con arreglo al modelo que se acompaña como **ANEXO I** a este Pliego.
- B) Documentación acreditativa de que **el licitador se encuentra inscrito en el ROAC** a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

C) **Oferta económica** ajustada al modelo que se acompaña como **ANEXO II** a este Pliego.

D) Certificados acreditativos de la **experiencia auditora**.

E) Documento que contenga la propuesta del **plazo de entrega** del Informe Provisional de Auditoría a que se refiere este Pliego.

F) Borrador del **contrato de auditoría** propuesto por el licitador, a los efectos de comprobar que el mismo cumple con las prescripciones legales en materia de auditoría. Este documento no será objeto de valoración.

6. La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre único será causa de exclusión de la licitación.

7. No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al PBL, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental en la oferta. En caso de existir discordancia entre la cantidad consignada en cifra y en letra, prevalecerá esta última.

Séptima. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todos ellos no dependientes de un juicio de valor, serán los siguientes:

1º.- **La oferta Económica**, que se valorará hasta un máximo de **75,0 (SETENTA Y CINCO) puntos**.

La valoración de las ofertas económicas se obtendrá multiplicando la proposición económica más baja por 75 (SETENTA Y CINCO) y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.

2º.- **La experiencia auditora en sociedades similares**, que se valorará hasta un máximo de **15,0 (QUINCE) puntos**.

Se otorgarán 1,50 (UNO, COMA CINCUENTA) puntos por cada auditoría anual realizada por el licitador a sociedades integrantes del sector público dependientes de Entidades Locales de población superior a 100.000 (CIEN MIL) habitantes, de Comunidades Autónomas o del Estado, dentro de los últimos 10 (DIEZ) AÑOS, lo que se justificará con certificación emitida por la sociedad destinataria de los servicios.

3º.- **El plazo de entrega del Informe Provisional de Auditoría**, que se valorará hasta un máximo de **10,0 (DIEZ) puntos**.

Se valorará el plazo de entrega del Informe Provisional de Auditoría requerido en este Pliego.

A tal efecto, se hace constar que el Informe Provisional de Auditoría deberá ser presentado entre los días 5 (CINCO) y 20 (VEINTE) de marzo del año

siguiente al del Ejercicio auditado obtengan la misma valoración, se aplicarán los criterios de desempate, en orden de preferencia, a que se refiere el artículo 147.2 de la LCSP.

$$\text{PUNTUACIÓN OFERTA} = \left(\frac{\text{Plazo máx. 15 días} - \text{Plazo de la Oferta}}{\text{Plazo máx. 15 días} - \text{Plazo menor ofertado}} \right) * 15$$

Novena. - PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

1. Corresponde al órgano de contratación realizar la propuesta de adjudicación del presente contrato, en los términos establecidos en la LCSP.

2. Realizada dicha propuesta, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

1ª) Manifieste su aceptación y, en su caso, comparezca ante la entidad contratante para formalizar el correspondiente contrato en documento privado.

2ª) Previamente, presente la siguiente documentación justificativa:

a) Si se trata de persona física, acredite su personalidad. Si se trata de persona jurídica, presente los Estatutos o la Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente, al objeto de comprobar que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

b) Acredite, en su caso, los poderes de representación que ostente el firmante de la proposición, debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.

c) Presente la documentación acreditativa de que el licitador está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

3. De no cumplir el licitador con las anteriores obligaciones en el plazo señalado para ello, se entenderá que el licitador propuesto ha retirado su oferta, procediéndose en tal caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4. La adjudicación del contrato se notificará por correo electrónico a todos los licitadores en los términos previstos en la LCSP y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante de la Sociedad.

5. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá acordar, siempre antes de la adjudicación, la renuncia a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o el desistimiento del procedimiento en caso de haberse producido una infracción

no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Décima. - NOMBRAMIENTO DE AUDITOR Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

1. La adjudicación del contrato regulado en este Pliego no se perfeccionará hasta que por la Junta General de Accionistas del SERFUNLE se proceda al nombramiento del adjudicatario como Auditor de Cuentas de la referida Sociedad para los Ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 264 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.
2. El nombramiento del adjudicatario del contrato como Auditor de Cuentas del SERFUNLE realizado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, será notificado a aquél y se publicará en el Perfil de Contratante de la Sociedad.

Undécima. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato derivado de la presente adjudicación deberá ser ejecutado, durante el periodo de vigencia de este, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.
2. La ejecución de las prestaciones objeto de este contrato se ajustarán a las siguientes condiciones:
 - a) Los medios personales y materiales (sean de la clase que sean) necesarios para la prestación de los servicios de auditoría serán por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como también todos los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para un correcto funcionamiento de tales medios materiales.

A tal efecto, el licitador se compromete a que dichos medios personales y materiales sean adecuados y suficientes para hacer frente a la normal prestación del servicio contrata-do en los términos de la adjudicación realizada.
 - b) En consecuencia, serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato con totales garantías de calidad y seguridad en los términos establecidos en este Pliego y en el Cuadro de Características Particulares que se acompaña al mismo, y, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), así como en la legislación directa o indirectamente aplicable.
3. Se hace constar expresamente que el auditor podrá realizar la prestación de sus servicios en la forma que estime más conveniente, si bien la documentación de SERFUNLE objeto de consulta y revisión por el auditor estará siempre en las dependencias de SERFUNLE, (Avenida Peregrinos, núm. 14 de León), debiendo, por tanto, realizarse las actuaciones de revisión y consulta de tal documentación en dichas instalaciones.

4. Asimismo, antes de la entrega del Informe Provisional de Auditoría y de la opinión profesional sobre las Cuentas Anuales revisadas, el Auditor deberá informar a la Dirección de SERFUNLE de los principales aspectos que se pongan de manifiesto durante la realización de los trabajos contratados.

Duodécima. - REVISIÓN DE PRECIOS

El precio del presente contrato no será susceptible de revisión.

Decimotercera. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Toda la información que se entregue al adjudicatario para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, o que el adjudicatario obtenga como consecuencia del desarrollo de este, tendrá carácter confidencial.

2. El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación en materia de protección de datos de carácter personal, y, en particular, al cumplimiento de lo dispuesto en las siguientes normas:

a) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

b) Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

c) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

d) Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3. El adjudicatario del contrato tendrá la consideración de encargado del tratamiento para poder tratar, por cuenta de la entidad contratante, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de auditoría de cuentas.

4. A tal efecto, el SERFUNLE facilitará al adjudicatario del contrato los datos necesarios para poder realizar la prestación de los servicios contratados.

5. El adjudicatario y su personal que tenga autorización para tratar los datos personales, deberán adoptar todas las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para

garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y estabilidad de los sistemas utilizados y servicios; y no cederán ni facilitara los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de SERFUNLE, manteniendo el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal que esté tratando por esta relación contractual, incluso después de que finalice el contrato, por el plazo de QUINCE (15) AÑOS.

Decimocuarta. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

1. La modificación del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 203 y concordantes de la LCSP, deberá realizarse de mutuo acuerdo entre las partes, formalizarse en documento privado, y unirse al contrato original como parte integrante del mismo.

2. La cesión del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 214 y concordantes de la LCSP, y deberá ser acordada de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.

3. El adjudicatario del presente contrato no podrá subcontratar con terceros, ni total, ni parcialmente, las prestaciones objeto de este contrato.

Decimoquinta. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. Serán causas de resolución del contrato las contenidas en el artículo 211 y concordantes de la LCSP, y, además, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

b) El incumplimiento por parte del Auditor designado del plazo de entrega del Informe Provisional de Auditoría, habida cuenta que dicho plazo fue tenido en cuenta como criterio de valoración a la hora de adjudicación del contrato.

2. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, este deberá indemnizar al ILDEFE por los daños y perjuicios ocasionados.

Decimosexta. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Cuadro de Características Particulares anexo que forma parte del mismo, así como, en su caso, por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que concrete la prestación contratada; y, en lo no dispuesto en tales documentos contractuales, por lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del-

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación en materia de contratación del sector público.

2. Los litigios derivados de la presente contratación quedarán sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el Término Municipal de León, entendiéndose que los licitadores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

León, a 25 de octubre de 2019
Fdo.: Agustín Martínez Sánchez

Director-Gerente Serfunle S.A.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Personas físicas)

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. núm. _____ y domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, en la C/ _____, actuando en nombre propio, con número de registro _____ en el ROAC.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por la Sociedad Municipal ILDEFE, S.A. para la contratación de los SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MIXTA "SERFUNLE, S.A." (SERFUNLE) DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2019, 2020 Y 2021.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. - Que no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 71 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. - Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refiere el artículo 16 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Tercero. - Que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Sociedad Municipal ILDEFE, S.A., con anterioridad al día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, comprometiéndose a presentar todos los documentos exigidos a que se hace referencia en la cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo en que sea requerido para ello.

Cuarto. - Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de León, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, en caso de ser requerido para ello.

Quinto. - Que la dirección de correo electrónico que designo a efectos de notificaciones (artículo 140.1.a) de la LCSP), derivadas de la licitación de referencia, es la siguiente: _____.

Lugar y Fecha

Firma y sello del licitador

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Personas jurídicas)

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. núm. _____, actuando en representación de la entidad _____, con N.I.F. _____ y domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, en la C/ _____, con número de registro _____ en el ROAC.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por la Sociedad Municipal ILDEFE, S.A. para la contratación de los SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MIXTA "SERFUNLE, S.A." (SERFUNLE) DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2019, 2020 Y 2021.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. - Que la entidad a la que represento no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 71 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. - Que la entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refiere el artículo 16 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Tercero. - Que la entidad a la que represento cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Sociedad Municipal ILDEFE, S.A., con anterioridad al día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, comprometiéndose a presentar todos los documentos exigidos a que se hace referencia en la cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo en que sea requerido para ello.

Cuarto. - Que la entidad a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de León, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, en caso de ser requerido para ello.

Quinto. - Que la dirección de correo electrónico que designo a efectos de notificaciones (artículo 140.1.a) de la LCSP), derivadas de la licitación de referencia, es la siguiente: _____.

Lugar y Fecha

Firma y sello del licitador

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Personas físicas)

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. núm. _____ y domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, en la C/ _____, actuando en nombre propio, con número de registro _____ en el ROAC.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por la Sociedad Municipal ILDEFE, S.A. para la contratación de los SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MIXTA "SERFUNLE, S.A." (SERFUNLE) DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2019, 2020 Y 2021., y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Cuadro de Características del contrato anexo al mismo, así como, en su caso, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a cuyo cumplimiento íntegro me comprometo, formula la siguiente

OFERTA ECONÓMICA

Se oferta la realización del servicio objeto del presente Pliego en la cantidad de:

- Precio del contrato, en euros, IVA excluido (en cifra):
- Precio del contrato, en euros, IVA excluido (en letra):
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en euros, que grava el precio del contrato (en cifra):
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en euros, que grava el precio del contrato (en letra):
- Precio del contrato, en euros, IVA incluido (en cifra):
- Precio del contrato, en euros, IVA incluido (en letra):

Lugar y Fecha

Firma y sello del licitador

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Personas jurídicas)

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. núm. _____, actuando en representación de la entidad _____, con N.I.F. _____ y domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, en la C/ _____, con número de registro _____ en el ROAC.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por la Sociedad Municipal ILDEFE, S.A. para la contratación de los SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MIXTA "SERFUNLE, S.A." (SERFUNLE) DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2019, 2020 Y 2021. y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Cuadro de Características del contrato anexo al mismo, así como, en su caso, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a cuyo cumplimiento íntegro me comprometo, formula la siguiente

OFERTA ECONÓMICA

Se oferta la realización del servicio objeto del presente Pliego en la cantidad de:

- Precio del contrato, en euros, IVA excluido (en cifra):
- Precio del contrato, en euros, IVA excluido (en letra):
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en euros, que grava el precio del contrato (en cifra):
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en euros, que grava el precio del contrato (en letra):
- Precio del contrato, en euros, IVA incluido (en cifra):
- Precio del contrato, en euros, IVA incluido (en letra):

Lugar y Fecha

Firma y sello del licitador